



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7842

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. DI COSTANZO SILVANA, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº1797 de la Localidad de Lanús Oeste, D.N.I. 11.808.083, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.

Artículo 2º: El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo 3º: En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1º., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Agosto de 1994.-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
JEFE

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRODIGADA POR DECRETO Nº 1694
- 2 SET 1994

1694

7842

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el No

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

